

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 23214/15

Santiago, 23 de diciembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., ingresada bajo la referencia Nº N731625, de fecha de 22 de diciembre de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DICHLOREXAN JABÓN LÍQUIDO 2%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015122227997407, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 22 de diciembre de 2015, de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DICHLOREXAN JABÓN LÍQUIDO 2%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2276, de fecha 23 de marzo de 2001.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015122227997407, emitido por Tesorería General de la República con fecha 22 de diciembre de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Difem Laboratorios S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

| Nombre del Producto | Nº Registro Anterior | Nº Registro Renovado | Fecha de Renovación |
|------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|
| DICHLOREXAN JABÓN LÍQUIDO 2% | F-7525/11 | F-7525/16 | 23-03-2016 |

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 23 de marzo de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Coursela Zurich R_



Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA SECCIÓN REGISTRO FARMACÉUTICOS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: C04358384F111ED503257F2400763CFC